



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0026-2026

Arequipa, 02 de febrero de 2026.

Visto, el Oficio N° 0032-2026-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, con el que, remiten los costos de los servicios que brindará el Instituto de Investigación Geofísica de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)*”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, dispone que: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)*”.

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere lo siguiente: “*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*”.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, se resolvió: “**1. APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA**, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. PRECISAR que los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, Centro Pre-Universitario – CEPRUNSA y las dependencias que tienen condición similar, serán considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), por ser servicios exclusivos de la Universidad (...”).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2025 de fecha 16 de julio de 2025, se resolvió: “**1. APROBAR la actualización de los costos de los servicios que presta el Laboratorio de Investigación y Servicios con Equipos Espectroscópicos para la Determinación de Estructuras Químicas**, del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE), remitidos mediante Oficio N° 1466-2025-VRI, del Vicerrectorado de Investigación; y, en consecuencia; 2. APROBAR la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa –

RCU N° 0026-2026

02/02/2026

TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 (...)".

Que, del mismo modo, con Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, se resolvió: “**1. APROBAR la inclusión en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, de los costos de los servicios que brindarán el Laboratorio de Investigación en Contaminantes Emergentes (LICE), el Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la UNSA, y el Laboratorio de Electroquímica, Catálisis y Energías Renovables para el Desarrollo de Celdas de Combustible, del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE); remitidos mediante Oficio N° 0344-2025-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización (...)**”.

Que, asimismo, por intermedio de la Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, se resolvió: “**1. APROBAR la inclusión en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, de los costos de los servicios que brindarán los siguientes laboratorios: a) Laboratorio de Metalografía y Microscopía; b) Laboratorio de Control de Procesos Complejos y Vehículos No Tripulados; c) Laboratorio Identificación y Monitoreo de Contaminantes que Afectan la Calidad de Recursos Productivos y la Producción Sostenible de Alimentos en la Región Arequipa; d) Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Sustentables para la Agregación de Valor en Operaciones Unitarias de Ingeniería Química (Cid Tarina); e) Laboratorio de Investigación de Aceites y Grasas Comestibles; f) Laboratorio Multi-Usuario de Física; g) Laboratorio de Preparación, Caracterización e Identificación de Nanomateriales (LAPCI-NANO); y, h) Laboratorio C.I.C.A. para la Identificación y Caracterización de Contaminantes Atmosféricos: PM, HAPs, COVs, CO, NOx, SOx, y O3 en la ciudad de Arequipa, y Evaluación de la Calidad de Aire; del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE); remitidos mediante Oficio N° 0394-2025-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización (...)**”.

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 1029-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, se resolvió, entre otros: “**1. APROBAR la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, de los costos de los servicios que brindarán los siguientes laboratorios: a) Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Metrología y Sistemas de Calibración en Energías Renovables y Ciencias Atmosféricas; b) Laboratorio de Tratamientos Térmicos; c) Laboratorio de Preparación, Caracterización e Interpretación de Muestras Petro Mineralógicas y Agregados; d) Centro de Investigación, Transferencia de Tecnologías y Desarrollo de Software I+D+I, Impulsando la Creación de Grupos en Áreas: Computación Gráfica, Sistemas Cognitivos, Apps Móviles, Seguridad de la Información y Tecnologías Emergentes CITESOFT; y, e) Laboratorio de Fabricación y Caracterización de Materiales Nanoestructurados; del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE); remitidos mediante Oficio N° 430-2025-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización (...)**”.

Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación comunica que el Instituto de Investigación a través del Oficio N° 039-2026-II-VRI-UNSA, hizo llegar los costos de los servicios que brindará el Instituto de Investigación Geofísica de la UNSA, los mismos que fueron validados por la Unidad de Contabilidad según Oficio N° 018-2026-UC/DIGA. Por lo que, el Vicerrectorado de Investigación solicita la aprobación e inclusión en el TUSNE UNSA de los referidos costos.





RCU N° 0026-2026

02/02/2026

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de enero de 2026, acordó: 1) Aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, de los costos de los servicios que brindará el Instituto de Investigación Geofísica de la UNSA; remitidos mediante Oficio N° 0032-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación; y, en consecuencia, 2) Aprobar la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0097-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0099-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de junio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 05 de febrero de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2025 del 10 de marzo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0230-2025 del 12 de mayo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2025 del 16 de julio de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2025 del 21 de octubre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2025 del 28 de noviembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 1029-2025 del 22 de diciembre de 2025, y Resolución de Consejo Universitario N° 0025-2026 del 02 de enero de 2026; según la estructura de costos que como anexo formará parte integrante de la resolución a emitirse; 3) Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la resolución a emitirse y, de los costos aprobados, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar; y, 4) Disponer que la resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 y, de las demás resoluciones señaladas en el segundo punto del presente acuerdo.

Que, mediante Oficio N° 0075-2026-SG-UNSA de fecha 23 de enero de 2026, la señora Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, solicitó a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, se haga cargo de la Secretaría General, del 02 al 08 de febrero de 2026, en mérito a lo resuelto con Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 de fecha 05 de abril de 2024; por lo que la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, de los costos de los servicios que brindará el Instituto de Investigación Geofísica de la UNSA; remitidos mediante Oficio N° 0032-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación; y, en consecuencia,
2. **APROBAR** la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0097-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0099-2024 del 06 de marzo de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de junio de 2024, Resolución de Consejo Universitario

RCU N° 0026-2026

02/02/2026

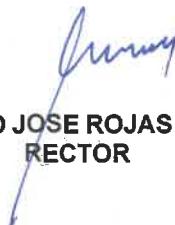
N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 05 de febrero de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2025 del 10 de marzo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0230-2025 del 12 de mayo de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2025 del 16 de julio de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2025 del 21 de octubre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2025 del 28 de noviembre de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 1029-2025 del 22 de diciembre de 2025, y Resolución de Consejo Universitario N° 0025-2026 del 02 de enero de 2026; según la estructura de costos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y, de los costos aprobados, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.
4. DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 y, de las demás resoluciones señaladas en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA GENERAL (E)



  
DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC, VRI, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, UM, DIGA, UC, Instituto de Investigación, OCEII, OTI, y Archivo (exp).  
Exp. N° 1067190-2025  
/hmoc

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**  
 Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0026-2026 del 02 de febrero de 2026

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S.)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA</b>						
1	<b>DATOS METEOROLÓGICOS (PROMEDIOS DIARIOS)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		5.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
2	<b>DATOS METEOROLÓGICOS (PROMEDIOS MENSUALES)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		10.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
3	<b>ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA (TOMOGRAFIA ELECTRICA EN 2D)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		8500.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
4	<b>ESTUDIOS DE REFRACCIÓN SÍSMICA</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.	Indicar fecha y número de la constancia o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredeite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher).	8500.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
5	<b>ESTUDIOS DE SÍSMICA PASIVA POR EL MÉTODO (MASW)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		8500.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
6	<b>ESTUDIOS DE SÍSMICA PASIVA POR EL MÉTODO (MAM)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		8500.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
7	<b>ESTUDIOS DE GEORRADAR DEL SUBSUELO (GPR)</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		6000.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA
8	<b>ESTUDIOS SÍSMICOS DE H/V</b> <b>Base Legal:</b> – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Art. 43 numeral 43.4.		5000.00	Servicio	Caja - UNSA	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA UNSA

